

CIRCULAR No. 1198/71/MZCC
EXP. No. 9152/71

Montevideo, 28 de diciembre de 1971

Señor Director

De mi consideración:

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión de fecha 16 de diciembre ppdo., dispuso que en los trámites de peticiones tendientes a obtener la rectificación de los nombres y/o apellidos con que se hallan matriculado los alumnos, previo a la resolución que adopte la Inspección Técnica del Organismo, dictaminará el Departamento Jurídico del Ente.

Saludo a usted muy atentamente.

Por la Presidencia:

CARLOS OLIVIERI
Pro-Secretario
